

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 01 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA – REGION APURIMAC.

VISTO:

El Informe Técnico N° 184-MDCH-OPRE/JMGC de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, respecto a la conformación del Equipo Técnico para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública de Estado, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho;

Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se incorpora el artículo 119-A con el siguiente texto: “ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDCH/A, de fecha 24 de setiembre del año 2024, se aprueba el Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, conforme al Informe Técnico N° 184-MDCH-OPRE/JMGC de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, respecto a la conformación del Equipo Técnico para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONVOCAR, a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al segundo trimestre del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA	
DÍA, FECHA Y AÑO:	viernes, 29 de noviembre del año 2024
HORA:	9:00 a.m.
LUGAR:	Cancha sintética “El Bosque”-localidad de Challhuahuacho

ARTÍCULO 2: CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el cual estará integrado por:

- 1) Gerente Municipal.
- 2) Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 3) Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística.
- 4) Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- 5) Jefe de la Oficina de Administración Tributaria.
- 6) Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 7) Jefe de la Oficina de Secretaria General.
- 8) Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- 9) Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
- 10) Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático.
- 11) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- 12) Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos.
- 13) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- 14) Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- 15) Jefe de la Oficina de Tesorería.
- 16) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
- 17) Jefe de la Oficina de Logística.
- 18) Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos.
- 19) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.
- 20) Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Publicas.
- 21) Sub Gerente de Administración Tributaria.
- 22) Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- 23) Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- 24) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- 25) Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO 3: FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO, de manera temporal:

- Ordenar y sistematizar la información estadística de la ejecución de obras y proyectos en PPT en programa office, con los detalles de fácil manejo.
- Socializar con los integrantes del Equipo Técnico los PPTs en reuniones técnicas.
- Tener a mano copias impresas y entregar los PPTs en versión digital para la consolidación.
- Otras funciones que sean asignadas por el Titular de la entidad.

ARTÍCULO 4: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 5: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho: <https://munichallhuahuacho.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Designados (25).
- Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq